

San Ramón de la Nueva Orán, 26 AGO 2026

Expediente N° 19.395/2023.-

Resolución N° CD-ORAN-358/2026.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Lic. Nadia Soledad Miguez, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. Nadia Soledad Miguez, D.N.I. N° 25.090.619 eleva renuncia con fecha 26 de mayo de 2026, en el cargo Promocionado Transitoriamente de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **“Psicología Evolutiva”** de la carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo a la Resolución N° CA-SO-089/2023.

Que, Dirección General de Administración informa que se debe aceptar la renuncia y dar por finalizadas sus funciones en el cargo Promocionado Transitoriamente de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **“Psicología Evolutiva”** de la carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 27 de mayo de 2026.

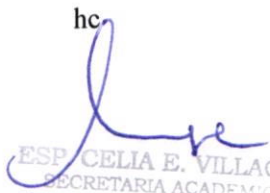
Que, en Reunión Ordinaria N° 11/2026, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, aprueba por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Docencia, con modificación, aceptando la renuncia de la Lic. Nadia Soledad Miguez, partir del 27 de mayo de 2026; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

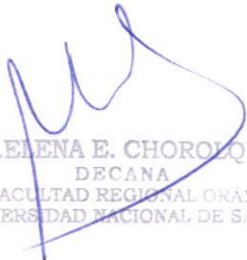
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Tener por aceptada la Renuncia y dar por finalizadas las funciones de la Lic. Nadia Soledad Miguez, D.N.I. N° 25.090.619, en el cargo Promocionado Transitoriamente de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **“Psicología Evolutiva”** de la carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 27 de mayo de 2026, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Cursar copia a la interesada, Consejo Directivo, Secretaría Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Personal, Dirección General de Personal y Escuela de Ciencias de la Salud y Coordinación de Carrera para su conocimiento y efectos.

hc

ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA